



Cartagena de Indias D. T. y C., 28 de Marzo de 2019

Doctor
OSCAR MARIN VILLALBA
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO No. 150 "MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA UN DEPOSITO REEMBOLSABLE A QUIEN SOLICITE UN PERMISO PARA EVENTOS TRANSITORIOS QUE PROMOCIONEN ACTIVIDADES CON AVISOS, CARTELES, VOLANTES, PASACALLES Y VALLAS DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS"

Cordial saludo,

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Publicidad Exterior Visual es el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo.

Una encuesta de la Universidad de Nariño, asegura que el 24% de los ciudadanos siente tristeza como consecuencia de los avisos publicitarios y, aunque el 57% dice no experimentar ninguna sensación ante estos avisos, Jaime Luis Vargas, presidente de la Fundación Oftalmológica del Niño y el Adulto, cree que en muchos casos, el efecto se da de manera inconsciente.

Además, la contaminación visual genera problemas de convivencia. Así lo asegura Carlos Jiménez, investigador de la Escuela Bancaria y Comercial de México, quien señala que hay menores índices de tolerancia.

TAGS: MEDIO AMBIENTE

Qué es la contaminación visual?

Así como la contaminación es la presencia en el medio ambiente de sustancias tóxicas o ajenas a sus ciclos físicos y químicos, llamamos contaminación visual a la presencia de elementos visuales en un paisaje que interrumpen su estética, violentan su percepción de conjunto y entorpecen la percepción del entorno.

La contaminación visual puede darse tanto en entornos rurales como urbanos, dada la presencia de elementos no arquitectónicos como carteles, antenas, cables, postes, anuncios, enrejados entre otros posibles factores que generan una sobre estimulación visual de naturaleza agresiva, invasiva y por lo general simultánea.



Este tipo de irrupciones generan un impacto ambiental nada despreciable, ya que su afectación de la calidad de vida en los entornos contaminados es notoria y considerable.

Por lo general se trata de elementos que contradicen la tendencia estética o panorámica del paisaje, introduciendo contenido visual ajeno que afea o corrompe el entorno.

Tal y como las otras formas de contaminación, la visual requiere de regulaciones, leyes y ordenanzas que la mantengan por debajo de los límites mínimos de lo aceptable. Los entornos altamente contaminados visualmente generan rechazo y obligan a las personas a huir rápidamente.

Fuente: <https://concepto.de/contaminacion-visual/#ixzz5jStuGp9x>

Causas de la contaminación visual

La contaminación visual tiende a ser consecuencia de la actividad humana.

La contaminación visual, como otras formas de contaminación, tiende a ser consecuencia de la actividad humana. La publicidad, la expansión urbana, la industrialización y la vida agrícola suelen dejar rastros visuales de su existencia, muchos de los cuales no están pensados para interferir lo menos posible en el entorno o, inclusive, están pensados para destacar lo más posible del mismo.

Toda esta tensión que ponen los contaminantes visuales sobre los transeúntes, obligándolos a prestarle su atención o distrayéndolos de lo que podría ser un entorno amigable o apacible, termina por ahuyentar a la gente o, de no poder, por estresarla y hacerla sufrir.

Fuente: <https://concepto.de/contaminacion-visual/#ixzz5jSu8LyJo>

Efectos de la contaminación visual

Los principales efectos de la contaminación visual en los seres humanos apuntan al incremento del estrés, lo cual deteriora significativamente sus condiciones de vida, trabajo o desarrollo.

El estrés puede tener impacto en la salud cardiovascular de las personas, en su salud emocional o psicológica e incluso disminuir sus márgenes de productividad al distraerlos constantemente.

Por otro lado, la contaminación visual impacta negativamente en el turismo y las actividades recreativas, pues vuelve hostiles entornos que tendrían que ser armónicos o apacibles, y ello tiene a su vez consecuencias económicas y sociales.

Soluciones a la contaminación visual

Algunas posibles soluciones para la contaminación ambiental son:

- Reducción y control de la cantidad de avisos publicitarios o de otra naturaleza que se permiten en un área específica, urbana o rural.



- Retiro frecuente de señales, carteles y otros anuncios obsoletos, especialmente cuando tengan grandes dimensiones y colores brillantes.
- Planificación de áreas protegidas dentro de las ciudades, como parques y otros entornos que permitan el descanso visual y auditivo.
- Programar visualmente el desarrollo urbanístico y arquitectónico de la ciudad, permitiendo que el pueblo ejerza una contraloría en dicho sentido.
- Protección y fomento de los árboles en la ciudad.

EJEMPLOS DE CONTAMINACIÓN VISUAL

El abandono de construcciones voluminosas es un ejemplo de contaminación visual.

Algunos ejemplos posibles de contaminación visual son:

- La presencia excesiva de postes y cableado de electricidad o telefonía en paisajes naturales o turísticos de importancia.
- El abarrotamiento de las vías rápidas intra o extra urbanas con publicidad y grandes anuncios con luces, movimiento, colores.
- La colocación de anuncios y mensajes en postes de luz, paredes y árboles durante espectáculos y las campañas electorales, que luego de finalizados no son retirados y permanecen en su lugar durante meses e incluso años.
- El abandono de construcciones voluminosas o altas sin terminar en las ciudades.

Fuente: <https://concepto.de/contaminacion-visual/#ixzz5jSuhOyFt>

Fuente: <https://concepto.de/contaminacion-visual/#ixzz5jSuQRdJv>

Atentamente,

CESAR PION GONZALEZ

Concejale Partido de la U



ACUERDO No.

“MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA UN DEPOSITO REEMBOLSABLE A QUIEN SOLICITE UN PERMISO PARA EVENTOS TRANSITORIOS QUE PROMOCIONEN ACTIVIDADES CON AVISOS, CARTELES, VOLANTES, PASACALLES Y VALLAS DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, por el artículo 4° de la Ley 140 de 1994 especialmente las conferidas por el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, los artículos 63 y 65 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009. ley 136/94 1617 de febrero 2013 Ley 1801 del 2016

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Objeto. El presente Acuerdo tiene como objeto dictar una disposición de regulación ambientales a las cuales se somete la publicidad exterior visual, crear y ajustar un acto administrativo que permita inducir y garantizar a los empresarios de espectáculos y promotores de actividades y productos que requieran medios visuales transitorios desmontar y limpiar la ciudad en un tiempo reglamentado al finalizar la actividad solicitada y realizada en la ciudad.

ARTÍCULO 2º. Campo de aplicación. El presente Acuerdo rige en toda la ciudad de Cartagena urbana y rural y a él se someten todas las actividades de publicidad exterior visual que se adelanten en la ciudad.

ARTICULO 3º. Confórmese una comisión integrada por Secretario de hacienda, director del Epa, Director del IPCC. Bomberos y Alcaldes locales, para que definan el monto del depósito que debe ser coordinado por los miembros de la comisión en valor y tiempo de devolución en caso de cumplimiento.

ARTICULO 4º. En caso de incumplimiento de acuerdo a los días otorgados por el permiso para los retiros de la publicidad en la ciudad, se hará uso del depósito para contratar el desmonte de la publicidad coordinado por el establecimiento ambiental EPA.

ARTICULO 5º. Toda actividad que requiera permiso para el uso de publicidad visual de las actividades transitorias deberá ser publicitada en la página de la alcaldía y colocar los días pactados para el cumplimiento del retiro y publicitar el valor del depósito.

ARTICULO 6º. La comisión creada tendrá 30 días hábiles a partir de su sanción para que en los pasos formales de la administración se decrete en 10 días hábiles posteriores al recibo del estudio la tabla de depósitos para los solicitantes de actividades transitorias y usuarios de la publicidad visual.

ARTICULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación